



AJUBANESTO

29 DE ENERO DE 2019

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS, PENSIONISTAS

EMPLEADOS Y EX-EMPLEADOS DEL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

Resumen Conferencia Despacho de Abogados en la sede de AJUBANESTO



Estimados amigos y compañeros,

En la tarde de ayer y en nuestra sede de Ajubanesto, se celebró la reunión informativa por parte del despacho de abogados BENAYA ASESORES. A la misma asistieron más de un centenar de compañeros de Banesto que pudieron conocer, de primera mano, la exposición realizada por el letrado-director del despacho en relación con el curso de los expedientes de reclamación que se encuentran tramitando ante las diferentes Delegaciones de Hacienda, correspondientes a los domicilios fiscales de nuestros asociados. Como ya se ha venido informando en anteriores comunicados, la fecha de ingreso en el Banco con anterioridad, o posterioridad al 1 de abril de 1966, determina el formato de certificado que expide el Banco de Santander y que es necesario para iniciar la reclamación. Los expedientes que se encuentran tramitando de los compañeros de mayor antigüedad a la fecha indicada ya están dando resultados positivos a favor del contribuyente, mientras que los

correspondientes a los segundos, algunas Delegaciones de la Agencia Tributaria están solicitando documentación complementaria antes de resolver en favor o en contra del reclamante, sin que exista unanimidad de criterio entre las diferentes Delegaciones, por lo que no pueden ofrecer garantías de éxito en todos estos casos. En el comunicado de Ajubanesto publicado el pasado 14 de enero, y que podéis ver en la página oficial de la Asociación “Ajubanesto.net”, se ofrece una información más extensa al respecto.



No obstante, os animamos a seguir adelante en vuestras reclamaciones ya que, en el peor de los casos, el coste de la reclamación es insignificante en comparación con las **ventajas económicas que se obtiene de lograr una resolución favorable de los 4 últimos ejercicios fiscales no prescritos, así como de disfrutar de esta deducción fiscal en las futuras declaraciones de IRPF, que tengamos que presentar en lo que resta de años de vida.**

Por último, el despacho de abogados ruega encarecidamente que se les informe del resultado de las reclamaciones, bien para conocer las Delegaciones que resuelven en contra o favor del contribuyente y, en este último caso para que puedan comprobar que la liquidación practicada por Hacienda es correcta en base a la documentación aportada.

Muchas gracias

LA JUNTA DIRECTIVA